



Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 08 /2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 026/16-0 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Constitución CABA Feria del Libro”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 201/2015 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 42° Feria Internacional del Libro, mediante la instalación de un *stand* institucional y la realización de diferentes actividades de difusión, se autorizaron los gastos que ésta demande, y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica -o a quien ésta designe- la coordinación y organización de las acciones derivadas de la aludida participación (v. copia de fojas 15/16).

Que mediante Resolución N° 12/2015 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica delegó en el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos la coordinación y organización de la participación el Consejo de la Magistratura en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires (v. copia de fojas 17).

Que en esta oportunidad, el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos solicita la impresión de veinte mil (20.000.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires versión *pocket*, y adjunta el pedido de la Editorial Jusbaire que requiere cinco mil (5.000.-) ejemplares, en ambos casos según las características técnicas que allí se detallan y que se encuentran agregadas a fojas 6 (v. Nota OFEYC N° 3/2015, de fecha 12 de febrero de 2016, que luce incorporada a fojas 3/14).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión de veinticinco mil (25.000.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires versión *pocket* asciende a la suma de trescientos once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 311.250,00) IVA incluido (fs. 25).

Que luego, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo

es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 26 y 29).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 870/02 2016 de fojas 27/28).

Que así las cosas, mediante Nota DFEyC N° 9/2015 –de fecha 01 de marzo de 2016- el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos informó que el presupuesto agregado a fojas 25 se ajusta a lo requerido (fs. 33).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6797/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que destacó que “(...) *la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate*” y concluyó que “*no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente*” (fs. 39/40).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 20/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de veinticinco mil (25.000.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires versión *pocket* para su utilización en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, por la suma total de trescientos once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 311.250,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 25.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Departamento de Ferias, Eventos y Congresos para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.



Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 20/2016 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la adquisición de veinticinco mil (25.000.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires versión *pocket* para su utilización en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Artículo 2°: Autorícese el gasto de trescientos once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 311.250,00) IVA incluido, para la adquisición de veinticinco mil (25.000.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires versión *pocket* para su utilización en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 25.

Artículo 3°: Dese intervención al Departamento de Ferias, Eventos y Congresos para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2° del presente acto.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese al Departamento de Ferias, Eventos y Congresos y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° ⁰⁸⁵ /2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera